

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 0323-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de enero de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 742-2018-UNHEVAL/DBU, de fecha 17.DIC.2018, remite para su aprobación el Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", presentado por la Unidad de Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta.

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 930-2018-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 28.DIC.2018, remite el Informe N° 4188-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, dando a conocer lo siguiente:

1. Que, a partir del 06.MAR.2015, mediante Resolución N° 0314-2015-UNHEVAL-R, Artículo N° 04 DISPONE que los centros que brinden servicios académicos están considerados como CEGESA, la cual afecta al presente Programa.
2. Que la Dirección de Bienestar Universitario a inicios del 106, en su programa vacacional se le ha exonerado las deducciones del 40% y 55 debido a que sus ingresos no podían cubrir con la ejecución de su programa vacacional.

En ese sentido se cuenta con opinión favorable para la aprobación del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL en la que se debe precisar que por la importancia del PROGRAMA DE VACACIONES UTILES DE ARTES Y CULTURA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO deberá en primera instancia aprobar la resolución en el que se exonere las deducción el 40% y 5% y la no afectación de la resolución N° 0314-2015.-UNHEVAL-R, en cuanto a que no sea considerado como CEGESA, del Artículo 4.1 por los motivos siguientes: Dicho Programa está siendo considerado como un programa de Proyección Social, el programa no es un servicio continuo, y que con la aplicabilidad de las deducciones hace que no sea posible ejecutar y cumplir con la meta programada.

Que en la sesión extraordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 03.ENE.2019, ante las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar el Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", presentado por la Unidad de Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta.
2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en el Proyecto.
3. Exonerar la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", aprobado con el numeral anterior.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 045-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0323 -2019-UNHEVAL

- 2-

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", presentado por la Unidad de Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", para su ejecución en el año fiscal 2019; disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por la Subunidad de Costos y Tributación, de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle descrito en el Proyecto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **EXONERAR** la deducción del 40% y del 5% del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto denominado "Vacaciones Útiles de Artes y Cultura - UNHEVAL 2019", aprobado con el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Lic. Humberto RIQUELME LUNA*  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad VRInv  
OCI. AL  
Transparencia  
DCalidad  
DBU  
DIGA  
UC  
UT  
Archivo

*SECRETARIA GENERAL*  
SECRETARIA GENERAL

